

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, veinticinco (25) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	05001-31-03-019-2017-000421-00 Conexo 05001-31-03-009-2009-00288-00
DEMANDANTE	GLORIA AMPARO BEDOYA Y OTROS
DEMANDADO	UNION ANDINA DE TRANSPORTES
PROVIDENCIA	AUTO 1515V
DECISIÓN	Reproduce Oficios.

En atención a los memoriales que anteceden, presentados por NICOLÁS CAMILO RUBIANO CHAVEZ, representante legal de UNION ANDINA DE TRANSPORTES, se le informa que, el señor HUGO ALEXANDER BETANCUR SANCHEZ apoderado de la demandada, en memorial de 31 de octubre de 2021 (F.21 C-2), autorizó al señor PEDRO NEL BETANCUR PINEDA, para que retirara los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Ahora bien, según manifiesta el memorialista la medida de embargo aun se encuentra vigente, por lo que, en atención al derecho que le asiste, se accede a lo solicitado y se ordena oficiar por intermedio de la oficina de Ejecucion Civil Circuito de Medellín, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, con el fin de informar que, por auto de 22 de octubre de 2018 se terminó el proceso por pago total de la obligación y se decretó el levantamiento de las medidas cautelaras decretadas mediante auto del 06 de diciembre de 2017, respecto del embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 040-355797, de propiedad de la sociedad demandada UNION ANDINA DE TRANSPORTES S.A.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA